

## **INSTRUCCIÓN REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LOS EXÁMENES DE 5ª Y 6ª CONVOCATORIA DE LAS TITULACIONES QUE SE IMPARTEN EN LA FACULTAD DE DERECHO**

Conforme a la normativa de la Universidad de la Laguna que regula el derecho del alumnado a la realización de los exámenes de 5ª y 6ª convocatoria, se establece el siguiente procedimiento:

### **PRIMERO.- Composición de los Tribunales de 5ª y 6ª convocatoria.**

La composición de los Tribunales de 5ª y 6ª convocatoria será aprobada por la Junta de Centro a propuesta de los Departamentos que imparten docencia en la Facultad de Derecho.

### **SEGUNDO.- Renuncia del alumno al Tribunal de 5ª y 6ª convocatoria.**

El alumno/a podrá pedir formalmente la renuncia al Tribunal de 5ª y 6ª convocatoria mediante la presentación de solicitud dirigida al Decano/a del Centro conforme al modelo normalizado establecido al efecto, que se encuentra disponible en la Secretaría y en la página web de la Facultad de Derecho.

Esta solicitud deberá presentarse con anterioridad a la generación de las actas de la convocatoria de exámenes en cuestión. En estos casos, el examen, que se realizará en la misma fecha, hora y aula previstas para los demás alumnos, será corregido y calificado por el profesor/a responsable de la asignatura.

### **TERCERO.- Evaluación y calificación del examen por el Tribunal de 5ª y 6ª convocatoria.**

El alumno/a que no renuncie al Tribunal de 5ª y 6ª convocatoria, se examinará en la misma fecha, hora y aula previstas para los demás alumnos de la asignatura. El profesor/a que asista al examen deberá guardarlo en un sobre, que cerrará y firmará el alumno/a, y que deberá entregar al Tribunal a la mayor brevedad posible para su corrección y calificación por éste. Tratándose de exámenes orales, éstos deberán realizarse ante el Tribunal.

Para llevar a cabo su labor, el Tribunal podrá solicitar el asesoramiento que considere conveniente.